



OTORGA CONCESION GRATUITA DE  
 INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA  
 REGION DE ANTOFAGASTA, AL CUERPO DE  
 BOMBEROS DE ANTOFAGASTA.-

SANTIAGO, 12 OCT. 2011

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Ministerio de Bienes Nacionales |  |
| Registro _____                  |  |
| Vº Bº Jefe _____                |  |

EXENTO N° 1160 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, en petición adjunta; el Oficio N° SE02-2.661-2011 de 12 de julio de 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 768 de 11 de octubre de 2011 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 279 de 11 de octubre de 2011, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

|   |  |
|---|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES |  |
| RECIBIDO                                    |  |

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta solicitó la concesión gratuita del inmueble fiscal que más adelante se singularizan, a fin de consolidar el dominio del inmueble donde ha introducido importantes mejoras y en cual funciona la Tercera Compañía de Bomberos de Antofagasta;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión gratuita **por un plazo de 10 años**, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria a la importancia del servicio que brinda el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta y a la utilidad que se le dará al inmueble cuya concesión se solicita.

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita al **CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA**, R.U.T. 81.809.500-7, domiciliado en calle Sucre N° 545, ciudad de Antofagasta, el inmueble fiscal que corresponde al Lote A, población Mantos Blancos, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 426-5; amparado por inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fs. 850 vta. N° 1.003 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; singularizado en el Plano N° II-2-2551-CU.; con una superficie aproximada de 787,87 m2. (Setecientos ochenta y siete coma ochenta y siete metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON |  |
| RECEPCIÓN                            |  |
| DEPART. JURIDICO                     |  |
| DEP. T.R Y REGISTRO                  |  |
| DEPART. CONTABIL.                    |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                 |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                 |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.         |  |
| DEPART. AUDITORIA                    |  |
| DEPART. V.O.P.,U y T                 |  |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL                 |  |
| REFRENDACIÓN                         |  |
| REF. POR \$ IMPUTAC.                 |  |
| ANOT. POR \$ IMPUTAC.                |  |
| DECUC. DTO.                          |  |
|                                      |  |

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

**NORTE** : Población Mantos Blancos, en línea recta D-A de 32,70 metros;

**ESTE** : F.C.A.B., en línea recta A-B de 20,00 metros;

**SUR** : Calle Chillán, en línea recta B-C de 28,70 metros; y

**OESTE** : Avenida Argentina, en línea recta de C-D de 33,20 metros.

**II.-** La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **10 (diez)** años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

**III.-** El concesionario se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que sirvió de fundamento para el otorgamiento de la concesión gratuita del inmueble fiscal a fin de consolidar el dominio del inmueble donde ha introducido importantes mejoras y en cual funciona la Tercera Compañía de Bomberos de Antofagasta.

**IV.-** Se hace presente que los demás términos de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

**V.-** El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta y deberá suscribirse por el Secretario Regional respectivo, en representación del Fisco, junto al peticionario dentro del plazo de **treinta (30)** días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

En la escritura pública deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

**VI.-** Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

**VII.-** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, dentro del plazo de **sesenta (60)** días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



VIII.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales V.- y VII.-, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

IX.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro del concesionario.

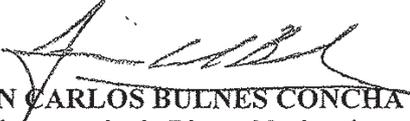
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
JUAN CARLOS BULNES CONCHA  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Antofagasta.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-